



VALPARAÍSO, 2 de mayo de 2017.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 5°A, inciso final, de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los artículos 229, 233, letra c), 236 y 237 del Reglamento del Senado, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2016, esta Comisión de Ética y Transparencia recibió la siguiente presentación del Dr. Gonzalo Sáez Torres, Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile A.G.:

“Pongo en su conocimiento la inaceptable conducta del Senador Alejandro Navarro, que el día 3 de Agosto de 2016, publica en su cuenta oficial de Twitter, la siguiente aseveración: "Presidente Colegio Médico de Magallanes da beca de GLOCALMED, una empresa que forma Médicos para dar EUNACOM y luego dicen que no es negocio”.

Como Presidente del Colegio Médico de Chile, Consejo Regional Punta Arenas, no he tenido contacto alguno con la empresa aludida por el Senador Navarro, ni con ninguna otra. El Regional que presido no ha otorgado becas de ningún tipo ni tiene relación con esa empresa. Desconozco cual ha sido la motivación para esa falsa afirmación en una red social donde él cuenta con más de 120.000 seguidores. Ante esa mentira, respondí por el mismo medio que se trataba de una falsedad y lo invité a retractarse en varias oportunidades sin tener respuesta. Hoy me encuentro con la página de prensa del diario El Pingüino, donde en entrevista telefónica vuelve a afirmar que este Presidente "ha otorgado estas becas, lo cual es grave por lo que he comentado anteriormente". Estas afirmaciones las realiza sin presentar ninguna fuente ni evidencia.

Me sorprende que un Senador de la República pueda emitir comentarios falsos, sin dar explicaciones al aludido, al que no conoce ni ha contactado, en una red social y en un medio de prensa, utilizándome como instrumento para desprestigiar al gremio médico como lo ha venido haciendo por largo tiempo.

Como el Senador Navarro no ha dado muestras de retractarse de sus dichos, recorro a esta instancia donde espero se restablezcan mínimos éticos de acción política, dentro de los cuales, decir la verdad es de los más básicos.

Solicito una respuesta pronta de esta Comisión para un dirigente gremial que ha sido acusado falsamente por un Senador de la República.”

2°.- Que el peticionario adjuntó a su presentación copia de un tweet y de una nota de prensa.



El primero, cuyo contenido cita textualmente en su presentación, aparece emitido por @senadornavarro el 3 de agosto de 2016, a las 10.55 horas.

Por su parte, el artículo periodístico fue publicado en la página 12 del diario El Pingüino, de Punta Arenas, de 4 de agosto de 2016. Bajo el epígrafe “Parlamentario Alejandro Navarro manifestó que Gonzalo Sáez entrega becas para rendir Eunacom”, el titular destaca: “Dura acusación de Senador Navarro a presidente regional del Colegio Médico”. La bajada de título señala: “Por su parte, el timonel de los médicos magallánicos manifestó que “es difícil explicar algo que es absolutamente falso”.

El tenor del referido artículo es el siguiente:

“Durante la mañana de ayer el senador Alejandro Navarro publicó en su cuenta de Twitter: “Presidente Colegio Médico de Magallanes da beca de Glocalmed, una empresa que forma médicos para dar Eunacom y luego dicen que no es negocio”. El twitt rápidamente se viralizó y entre los magallánicos se comenzó a comentar la grave acusación contra el timonel de los médicos de la zona más austral del país.

El presidente del Colegio Médico de Magallanes, Gonzalo Sáez, a través de la misma red social le respondió: “Yo soy el presidente y ni siquiera conozco esa empresa. Está mal informado o miente a propósito?”.

Diario El Pingüino contactó al senador Navarro, y al consultarle sobre la acusación que realizó, señaló que “quiero dejar constancia de algunas de las graves irregularidades en las que se está incurriendo y que quedan plasmadas con la conjunción de intereses y un comportamiento de cartel del Colegio Médico. Primero indicar que la empresa Glocalmed es una de las seis empresas que prepara cientos de médicos titulados en Chile o en el exterior para rendir el Eunacom y el Colegio Médico tiene convenio con esta empresa de capacitación y brinda una bonificación del 50% para quienes participen de sus cursos, siempre que estén afiliados al Colegio Médico.

El parlamentario agregó que “incluso esta empresa ha desarrollado clases, por razones que desconocemos en las propias dependencias del Colegio Médico. Segundo: existen graves sanciones para los médicos que reciban una beca. Hay un listado de al menos seis médicos becados que en 2013 produjeron estos materiales para Glocalmed. Estos médicos están registrados en la Superintendencia de Salud como prestadores individuales, por lo cual se puede comprobar su fecha de formación, la universidad en la cual se han titulado, entre otros aspectos. La advertencia del Minsal es clara acerca de la exclusividad de la tarea de los becados”.

Además el senador indicó que “esta y otras aristas las hemos denunciado en la Contraloría General de la República, en febrero y en marzo de este año. Aún no existe respuesta de la Contraloría a esta denuncia, lo que nos preocupa mucho”.



Por último Navarro insistió: “El presidente del Colegio Médico de Magallanes ha entregado estas becas, lo cual es algo grave por lo que he comentado anteriormente”.

Por su parte, el presidente del Colegio Médico de Magallanes, Gonzalo Sáez, señaló que “es difícil explicar algo que es absolutamente falso, que no sé de dónde lo sacó el senador Navarro. Yo le respondí en su red social y he estado esperando toda la tarde que él se retracte, pero no ha tenido movimiento en su red social. Pero me da vergüenza que un parlamentario haga una acusación completamente falsa, sin ningún fundamento. Yo no conozco a la empresa que él nombra y no doy ninguna beca porque no tengo la facultad para hacerlo. No sé cuál es el tema que él quiere relevar, probablemente esté molesto porque el Colegio Médico siempre se opone a esto del ingreso libre de médicos sin ninguna certificación de calidad, que es lo que él pretende”.

3°.- Que el día 8 de agosto de 2016, mediante carta Presidencia N° 153-16, el Presidente del Colegio Médico de Chile (A.G.), doctor Enrique Paris Mancilla, se dirigió a esta Comisión manifestando que la Mesa Directiva Nacional de esa Orden ha acordado respaldar la presentación del Presidente del Consejo Regional Punta Arenas, Dr. Gonzalo Sáez Torres “y poner en conocimiento de la Comisión de Ética y Transparencia la actitud hostil y, muchas veces, alejada de la verdad, que el referido parlamentario ha tenido hacia el Colegio Médico de Chile”.

Como indicio de esa actitud, menciona la denuncia presentada por el Senador Navarro ante la Fiscalía Nacional Económica en contra el Examen Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), la que fue desestimada “porque era, francamente, absurda.” Concluye expresando que espera que la Comisión “analice las acusaciones falsas que el Senador Navarro ha dirigido en contra de nuestro dirigente gremial. Dr. Gonzalo Sáez Torres, pues tal actitud no se condice con el alto cargo que el referido parlamentario ostenta.”

4°.- Que, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2016, para poder formarse opinión sobre la admisibilidad de esas presentaciones, la Comisión acordó poner los mencionados antecedentes en conocimiento del Honorable Senador señor Navarro y solicitarle que proporcionara los antecedentes que justificarían las declaraciones efectuadas sobre el aludido otorgamiento de becas por parte del señor Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile. En esa virtud, le despachó el oficio C.E.T. N° 21/2016, de 10 de agosto de 2016.

5°.- Que, con fecha 6 de septiembre de 2016, el Honorable Senador señor Navarro emitió el informe solicitado, dividido en cuatro capítulos: Contextualización; Colegio Médico, Eunacom y Empresa Glocalmed; Dr. Sáez, Eunacom y Médicos Extranjeros y En cuanto al Fondo de la presentación de fecha 4 de agosto en curso.

6°.- Que, entre los diversos antecedentes que reseña en su informe, el Senador señor Navarro destaca el elevado número de personas que fallecieron entre los años 2010 y 2015 esperando una consulta con un médico especialista o una cirugía; la importante cantidad de médicos que dejarán de



atender en el sistema público para migrar hacia el sector privado y la baja densidad de estos profesionales que tiene Chile en comparación con los países de la OCDE.

Respecto del Examen Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), sostiene que la prueba teórica se realiza con preguntas “reconstruidas” de exámenes anteriores y se comercializan las respuestas; destaca la ayuda que ofrecen empresas privadas para preparar ese examen a un costo superior al millón de pesos chilenos; cuestiona que sea administrado por una entidad privada, la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (Asofamech), y no un organismo público, y pone de relieve que, mientras estudios de la Superintendencia de Salud demuestran que el 80% de los atendidos por médicos extranjeros estiman que la atención es igual o mejor que con un médico nacional, no hay indicadores que demuestren que se haya alcanzado el supuesto cometido del Eunacom, cual era modificar sustancialmente la calidad de la atención en el sector público.

Expone que “la Empresa Glocalmed es una de las por lo menos seis empresas que preparan médicos titulados en Chile o en el exterior para rendir el Eunacom. El Colegio Médico tiene convenio con esta empresa, una bonificación del 50% en los costos de preparación del Eunacom si los médicos se afilian al Colegio.” “Por otra parte –aspectos que hemos denunciado ante la CGR- la empresa Glocalmed ha difundido apuntes de preparación del examen cuyos autores son o han sido médicos becados. De comprobarse, eso implicaría graves sanciones para los médicos e implica la permisividad y complicidad de los Servicios de Salud, de las Universidades que constituyen la Asofamech. Hay un listado de al menos seis médicos becados que en 2013 produjeron estos materiales para Glocalmed.”

7°.- Que el Senador señor Navarro prosigue señalando en su informe que “el médico oncólogo de origen cubano Francisco Escaurido, planteó públicamente que no estaba habilitado por el Eunacom, ni estaba acreditada su especialidad a la hora que se necesitaba contar urgentemente con un oncólogo infantil en Magallanes producto de una gran demanda social. Aceptó, entonces, la beca de la mencionada empresa Glocalmed, asociada al Colegio Médico. En versión del diario La Prensa Austral del 26 de febrero de 2016, se afirma que:

“Luego de darse a conocer que el oncólogo cubano Francisco Escaurido, residente en nuestra región, no cuenta con la aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom) y que el plazo máximo para su regularización es hasta diciembre de 2016, la empresa de capacitación GlocalMed ofreció ayer al facultativo una beca completa para el curso semestral online que comienza en marzo, propuesta que el médico aceptó, con miras a facilitar su habilitación como especialista en la Región de Magallanes.

De este modo, la gestión de apoyo de GlocalMed -pionera en la preparación de médicos nacionales y extranjeros en la rendición del examen- posibilitará que los pacientes de la región puedan contar con un especialista totalmente acreditado en el sistema público de salud.



GlocalMed es la única empresa de capacitación con un convenio con el Colegio Médico. Cuenta con más de cuatro años de experiencia en formación de egresados de medicina nacionales y extranjeros para el Eunacom, logrando tasas de aprobación para éstos sobre el 70%, muy por encima del promedio del 10% para profesionales inmigrantes. Más de 500 profesionales del área han aprobado el examen gracias a estos cursos.”

Al respecto, el señor Senador sostiene: “Esta noticia parece más un aviso comercial que una noticia de interés general. A través de la misma se deja constancia en un diario local acerca del convenio Glocalmed – Colegio Médico, pero, en este caso, la beca es total, lo que lo diferencia de otras becas a nivel nacional. No sólo por ser una beca total, sino porque existe una actitud proactiva de la empresa en la región donde el Dr. Sáez es el Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile.”

“Por lo anterior, es muy difícil pensar que el Dr. Sáez desconozca este acuerdo comercial entre dos entidades privadas, que actúan en la regulación de lo público y más aún la situación del Dr. Escaurido, quien siendo oncólogo, por un momento, se presentó como una alternativa.”

8°.- Que, al concluir su informe, el Senador señor Navarro sostiene, entre otras consideraciones:

“El Dr. Gonzalo Sáez Torres en calidad de Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile, no puede desconocer una información que es pública, que consta en la página web de la empresa Glocalmed.”.

“No es necesario que el Presidente tramite directamente cada beca, es la institución a la cual pertenece el Consejo Regional que preside, quien brinda este importante descuento o en el caso citado, una beca total, como lo fue en el caso del médico cubano Francisco Escaurido Soca quien reside en Magallanes. En ese orden de ideas, en el twitt apelamos al Dr. Sáez en su condición de Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile, colegio que otorga becas y que en el caso de Magallanes ha otorgado al menos una beca total.”.

“¿Cómo es posible que un Presidente de un Colegio Regional del Colegio Médico de Chile, afirme desconocer e ignorar los beneficios que otorga su organización? ¿Eso lo exime de responsabilidades?”.

“Por último, cabe señalar que nuestra postura firme es ante el representante de una institución que desconoce lo que sucede bajo su presidencia y en su región en relación a las becas de las empresas Glocalmed. En ningún caso nos referimos a su persona o a su actuación como profesional.”

Termina manifestando que espera que esta aclaración y los antecedentes suministrados permitan justificar las declaraciones vertidas y, por lo mismo, se declare inadmisibles la presentación del Dr. Saéz.



9°.- Que el deber legal de esta Comisión, establecido en el inciso final del artículo 5° A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, es velar por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, así como conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de esta Corporación.

Dicho mandato se complementa con varias disposiciones del Reglamento del Senado, que entregan competencia a la Comisión con el propósito de hacer efectivo el artículo 8°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, de acuerdo con el cual "el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones".

Esa exigencia se reafirma en los incisos primero y segundo del mismo artículo 5°A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que obligan a los diputados y senadores a ejercer sus funciones "con pleno respeto" de ese principio y lo definen, expresando que "El principio de probidad consiste en observar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, con preeminencia del interés general sobre el particular".

De esa manera se pretende que las actuaciones de los parlamentarios constituyan una conducta parlamentaria intachable (esto es, que no admite o merece falta, nota o defecto que la haga imperfecta) y configuren un desempeño honesto (vale decir, decoroso, probo, recto, honrado) y leal (o sea, que guarda la debida fidelidad) de la función.

10.- Que, por otra parte, esta Comisión está habilitada para ejercer su competencia, que incluye la mencionada atribución de "conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria" de los miembros de esta Corporación, solamente "de oficio o a petición de un parlamentario", de acuerdo al inciso final del artículo 5° A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

11.- Que, en virtud de ese marco normativo, corresponde a esta Comisión la ponderación de las conductas parlamentarias de los señores Senadores desde el punto de vista de su observancia de los principios de probidad y transparencia por los que debe regirse.

El ejercicio de esa competencia requiere que, al menos, puedan darse por suficientemente comprobados los hechos constitutivos de tales conductas que serán objeto de examen. Es evidente que, cuando los hechos no sean dubitados o puedan ser de fácil comprobación, se franquea a la Comisión la posibilidad de emitir sin mayores obstáculos su pronunciamiento ético sobre la conducta parlamentaria.

En otros casos, su intervención en esta etapa previa de determinación de los hechos constitutivos de eventuales infracciones debe ser cautelosa, particularmente si se requiere investigaciones o decisiones propias de otras autoridades, así como efectuar calificaciones jurídicas que escapen del marco de la probidad, ética y transparencia parlamentarias. Lo anterior, por cuanto la



Comisión no puede atribuirse competencia para investigar eventuales transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias que jurídicamente deban ser conocidas por otros organismos conforme a sus propios procedimientos.

12.- Que, en consecuencia, la descripción de los hechos que se contenga en la presentación que se efectúe a la Comisión debe constituir antecedente suficiente para estimar que ellos son susceptibles de reproche desde el ámbito de competencia que le corresponde ejercer. Ello justifica la necesidad de emitir un pronunciamiento previo sobre la admisibilidad del reclamo ético que se ponga en su conocimiento.

13.- Que, como cuestión preliminar, es necesario dejar establecida la relevancia pública de las prestaciones de salud que se ofrecen a la población y, consiguientemente, de las disposiciones relacionadas con ellas, como la acreditación de los conocimientos de medicina pertinentes y el papel que desarrollan las personas jurídicas y naturales, públicas y privadas respecto de esa actividad. En particular, la regulación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom), regido por la ley N° 20.261, de 2008, ha sido objeto de informaciones de prensa y análisis de interesados en distintas circunstancias, incluido el debate parlamentario en ambas Cámaras.

El último de éstos se produjo recientemente, con ocasión de la tramitación de la ley N° 20.985, publicada el 12 de enero de 2017. Este cuerpo legal modificó la aludida ley N° 20.261, para liberar de rendir ese examen a los médicos cirujanos que hayan obtenido la certificación de su respectiva especialidad y subespecialidad y a quienes hayan obtenido su título profesional en el extranjero, que no se encuentren habilitados para ejercer su profesión en Chile y no haya rendido el examen, pero obtengan la certificación de su especialidad o subespecialidad por entidades certificadoras autorizadas por el Ministerio de Salud. Asimismo, permitió extender sus vínculos de trabajo con el sector público con posterioridad al 14 de febrero de 2017 a los médicos cirujanos que hayan obtenido su especialidad o subespecialidad en el extranjero y presenten su solicitud de certificación dentro de los seis meses siguientes a la publicación de dicha ley.

14.- Que, en ese contexto, el Honorable Senador señor Navarro en la Hora de Incidentes de la sesión 36ª, ordinaria, celebrada el día miércoles 3 de agosto de 2016, se refirió a la aplicación que estaba recibiendo ese cuerpo legal, a sus consecuencias prácticas y a eventuales irregularidades que estarían ocurriendo.

Pidió dirigir oficio, en su nombre, a la señora Ministra de Salud y al señor Contralor General de la República, para que se sirvieran informar sobre las consultas, inquietudes y planteamientos formulados en su intervención. En esa virtud, se despacharon los oficios N°s 1.064/INC/2016 y 1.065/INC/2016, ambos de 4 de agosto de 2016, a la señora Ministra de Salud y al señor Contralor General de la República, respectivamente, sobre los cuales no se ha recibido respuesta a la fecha.

Es pertinente señalar que la declaración en Twitter, transcrita en el considerando 1º, constituye una suerte de síntesis anticipada



de esa intervención, realizada en la Sala del Senado en la tarde del mismo día, en el curso de la cual, entre otros aspectos, el Senador señor Navarro expuso lo siguiente:

“El señor NAVARRO.- Señor Presidente, hemos tomado conocimiento de que la empresa GLOCALMED ha ofrecido becas en Magallanes a los médicos que quieran prepararse con ella -como si fuera un preuniversitario- para rendir el EUNACOM.

Quiero dejar constancia de las graves irregularidades -y las haremos presentes a la Superintendencia de Salud y a las instancias que estimemos necesarias- en que se está incurriendo en dicho ámbito, quedando plasmada la conjunción de intereses y el comportamiento de cártel del Colegio Médico.

GLOCALMED es una de las seis empresas que preparan a cientos de médicos titulados en Chile o en el exterior para rendir el mencionado examen.

El Colegio Médico tiene convenio con dicha empresa de capacitación y otorga una bonificación del 50 por ciento para quienes participen de sus cursos, siempre que estén afiliados al referido organismo. A su vez, GLOCALMED ha impartido clases, por razones que desconocemos, en las propias dependencias del Colegio Médico.”

“Con respecto a la beca otorgada en Magallanes, se ha sabido que la recibió un médico cubano. Él asumió que no estaba actualizado y en condiciones de aprobar el EUNACOM, ante lo cual el Colegio Médico le dio una beca para capacitarse.”

15.- Que, para un mejor análisis de la admisibilidad de la presentación de que se trata, es útil consignar que la información pública disponible sobre la forma de asumir los costos que significa la rendición del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom), en lo que resulta más relevante para estos efectos, es la siguiente:

a) En el sitio electrónico del Examen Único de Conocimientos de Medicina (www.eunacom.cl), micrositio “Reglamentación”, “Formulario de inscripción y otros documentos”, se encuentra el apartado “Costos de inscripción al Eunacom”. En éste, luego de indicar los costos de inscripción, se consigna la existencia de descuentos en el caso de rendición de la sección teórica (Eunacom-ST):

Entre ellos se señala lo siguiente: “2.3.- Quienes rindan el EUNACOM-ST por primera vez y hayan egresado o recibido su título de escuelas pertenecientes a ASOFAMECh durante el mismo año en que rinden el examen, tendrán derecho a un descuento de \$ 130.000 en el costo de inscripción al EUNACOM-ST (subsidiado por ASOFAMECH). Los \$ 50.000 restantes serán cubiertos por una beca Minsal a recién egresados.”



En la misma sección "Formulario de inscripción y otros documentos", bajo la denominación "Acuerdo con estudiantes" se encuentra el antecedente de dicho descuento, contenido en el instrumento "Acuerdos de la Mesa de Trabajo Eunacom", suscrito en Santiago, el 4 de agosto de 2011.

Allí se explica que, a fines de 2010, los estudiantes de medicina manifestaron su molestia por la decisión de la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) de traspasarles parte del costo del EUNACOM y del anuncio de que esto era parte de un traspaso gradual de la totalidad del costo del examen. Esta situación llevó a conformar una mesa de trabajo que contó con la participación de los estudiantes (representados por ASEMECH), las Facultades de Medicina, el Ministerio de Salud y el Colegio Médico, que llegó a acuerdos sobre diferentes temas.

Si bien no se alcanzó ese consenso en lo relativo al financiamiento del Eunacom, ASOFAMECH accedió a que los estudiantes recién egresados de las Escuelas que la integran no deban costear la inscripción a la sección teórica del EUNACOM por la primera vez que rindan el examen, lo que no implicaba el reconocimiento de que no corresponda pagar parte del examen a los examinados. Por otra parte, ASOFAMECH y el Minsal, se comprometieron a buscar los mecanismos de financiamiento más convenientes, cuyo costo no será traspasado a los examinados y ASOFAMECH agotará los esfuerzos para mantener bajos los costos del examen, pero si las circunstancias lo ameritan podrá revisar este compromiso a partir de tres años. Cualquier decisión de traspasar a los estudiantes una parte del costo del examen deberá ser avisada a ASEMECH al menos un año antes de su aplicación y no podrá hacerse efectiva sin antes oír la opinión informada de los estudiantes.

b) La publicación oficial del Colegio Médico de Chile, Revista Vida Médica, en el Volumen 66, N°2, de noviembre de 2014, en las páginas 50 y 51, difundió el artículo "Fondo de Solidaridad Gremial: Apoyo a médicos para preparar el Eunacom", agregando en la bajada de título: "Al beneficio, que consiste en la entrega de una bonificación del 50% del arancel del curso contra entrega de la boleta correspondiente, podrán acceder médicos jóvenes y/o extranjeros que estén con sus cuotas al día tanto en el Colmed como en el FSG".

En el artículo, entre otros aspectos, se señala lo siguiente: "El Colegio Médico de Chile quiere que más médicos se incorporen al sistema, pero también quiere facultativos de excelencia y especialistas trabajando en los consultorios y hospitales del país. Por ello a través del Fondo de Solidaridad Gremial (FSG), firmó un convenio de bonificación de estudios para la capacitación y nivelación de conocimientos médicos, orientada a los agremiados que quieran preparar el Eunacom y así incorporar más médicos de excelencia a la Atención Primaria de Salud.

En el acuerdo, firmado por el presidente del FSG, Dr. Nelson Díaz y el director general de Glocalmed, Guillermo Ramírez, el Colmed se compromete a bonificar el 50% del arancel de ese curso a los profesionales -nacionales o extranjeros- que se encuentren al día en el pago de sus cotizaciones mensuales tanto al colegio como al FSG, contra la presentación de la boleta o factura correspondiente emitida por Glocalmed."



c) El sitio electrónico de GlocalMed (www.glocalmed.com), micrositio “Eunacom”, expresa, entre otra información: “Glocalmed es la entidad pionera, experta y certificada en la preparación exitosa del EUNACOM de Chile. Compuesta por un potente equipo médico de 30 especialistas y en proceso de formación en diversas disciplinas, cuyas clases presenciales son impartidas en la sede central del Colegio Médico de Chile (COLMED) ubicado en Esmeralda 678, Santiago, a cuerdas del Metro Bellas Artes.” “Accede a la bonificación del 50% del arancel total en todos nuestros programas provisto por COLMED.”

Esa información se repite, por ejemplo, en el micrositio “Programas”, seleccionando “Cursos Recomendados”: “Todos nuestros programas de preparación para el EUNACOM tienen un 50% de reembolso sobre el valor total para todo médico colegiado, nacional o extranjero. Solo debes cumplir con los requisitos establecidos para todo médico colegiado y presentar tu factura digital, generada por nuestro Departamento de Finanzas, directamente en COLMED para solicitar tu devolución.”

El micrositio “Bienestar” contempla un menú en el cual aparece, por una parte, “Financiamiento”, y por otra, “Becas”. En “Financiamiento” se enumeran cinco beneficios económicos: el primero es “Bonificación del 50% para todo médico colegiado en Colegio Médico de Chile” y el quinto “Programa de Becas de estudio”. En “Becas”, bajo el título “Becas disponibles para médicos del mundo”, se expresa: “Debido a que el financiamiento académico no puede ser una limitante para potenciar tus conocimientos médicos, brindar diagnósticos más certeros y lograr tu desarrollo profesional en Chile, Glocalmed pone a tu disposición diversas becas de estudio 100% gratuitas al alcance de médicos del mundo.”

Enseguida, se proporciona información en formato de preguntas. Frente a la interrogante “¿Cuáles son las becas que Glocalmed pone a mi disposición?”, se distingue entre Becas Disponibles (Social, Voluntariado y Contenido) y Beca Especial (Excelencia). En relación con la pregunta “¿Qué debo hacer para postular a una de estas becas?”, se responde: “Sólo debes enviarnos adjunta la siguiente información a contacto@glocalmed.com”. La consulta “¿Qué sucede después de enviar mis datos?” se contesta indicando la fecha límite para presentar los antecedentes, señalando que “El equipo docente Glocalmed seleccionará a los 20 mejores postulantes para invitarlos a una entrevista personal en nuestra oficina”, para lo cual serán contactados personalmente.

16.- Que de la información pública reseñada en el considerando anterior, se desprende que, frente a la necesidad de costear la rendición del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom), creado por la ley N° 20.261, cuyo diseño y administración están entregados a la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (Asofamech), surgieron diversas iniciativas destinadas a subsidiar su valor o a bonificar el costo de los cursos de preparación para rendirlo.

El descuento subsidiado en el valor del examen, adicionado de una beca del Ministerio de Salud para egresados de medicina, consta



en el acuerdo de 4 de agosto de 2011, convenido entre los estudiantes de Medicina, las Facultades de Medicina, el Ministerio de Salud y el Colegio Médico, que favorece a quienes rindan por primera vez la Sección Teórica y hayan egresado o recibido su título de escuelas pertenecientes a Asofamech durante el mismo año en que rinden el examen.

En relación con el valor de los cursos de preparación para rendir el Eunacom, se encuentra el convenio entre el Fondo de Solidaridad Gremial del Colegio Médico de Chile A.G. y la firma GlocalMed Ltda., en virtud de la cual el Colegio Médico bonifica el 50% del arancel a los profesionales nacionales o extranjeros que se encuentren al día en el pago de sus cotizaciones mensuales tanto al Colegio como al referido Fondo, contra la presentación de la factura emitida por GlocalMed.

Otra modalidad de financiamiento del costo de tales cursos de preparación son las becas que otorga GlocalMed, empresa ante la cual han de postular directamente los médicos interesados, y que no guardaría relación con los mecanismos anteriores.

17.- Que, por tanto, conforme a los antecedentes reseñados, la bonificación de un 50% del valor pagado por los cursos de preparación para rendir el Eunacom que concede el Fondo de Solidaridad Gremial del Colegio Médico de Chile a sus colegiados, que estén además afiliados a dicho Fondo, y que acompañen la factura respectiva de GlocalMed, sería una modalidad de aporte de naturaleza y regulación diferente de las becas que proporciona la empresa GlocalMed a los médicos interesados en tomar tales cursos, respecto de las cuales no tendría intervención el Colegio Médico ni los Consejos Regionales de esa Orden.

18.- Que la presentación efectuada ante esta Comisión por el Dr. Gonzalo Sáez Torres, respaldada por el Colegio Médico de Chile, se fundamenta en la falsedad de la afirmación efectuada por el Honorable Senador don Alejandro Navarro, en el sentido de que él, en su calidad del Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico, habría dado una beca de la empresa Glocalmed al médico oncólogo cubano don Francisco Escaurido para el curso de capacitación destinado a preparar el examen único nacional de conocimientos de medicina.

19.- Que el Senador señor Navarro, en su respuesta ante la Comisión, despersonalizó esa imputación, sosteniendo que: "No es necesario que el Presidente tramite directamente cada beca, es la institución a la cual pertenece el Consejo Regional que preside, quien brinda este importante descuento o en el caso citado, una beca total, como lo fue en el caso del médico cubano Francisco Escaurido Soca quien reside en Magallanes. En ese orden de ideas, en el twitt apelamos al Dr. Sáez en su condición de Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile, colegio que otorga becas y que en el caso de Magallanes ha otorgado al menos una beca total."

20.- Que, en su presentación, el compareciente Dr. Sáez se hizo cargo de esa circunstancia, manifestando en forma expresa: "El



Regional que presido no ha otorgado becas de ningún tipo ni tiene relación con esa empresa.”

21.- Que, como se reseña en el considerando 7º, el Senador señor Navarro reitera que el médico señor Escaurido aceptó “la beca de la mencionada empresa Glocalmed, asociada al Colegio Médico” y cita el artículo de La Prensa Austral de 26 de febrero de 2016, en que se señala que “la empresa de capacitación GlocalMed ofreció ayer al facultativo una beca completa para el curso semestral on line que comienza en marzo, propuesta que el médico aceptó, con miras a facilitar su habilitación como especialista en la Región de Magallanes”.

De ello advierte el señor Senador que “existe una actitud proactiva de la empresa en la región donde el Dr. Sáez es el Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile”, y reflexiona que “es muy difícil pensar que el Dr. Sáez desconozca este acuerdo comercial entre dos entidades privadas, que actúan en la regulación de lo público y más aún la situación del Dr. Escaurido, quien siendo oncólogo, por un momento, se presentó como un alternativa”.

Como se aprecia, partiendo de un hecho cierto, cual es la existencia de un convenio de bonificación del costo de los cursos de preparación del Eunacom suscrito entre el Fondo de Solidaridad Gremial del Colegio Médico de Chile y la empresa GlocalMed, que imparte dichos cursos, los planteamientos del Honorable Senador señor Navarro extienden los vínculos entre ambas entidades a otras modalidades de financiamiento de los cursos de preparación del Eunacom ofrecidos por dicha empresa. Este punto, en lo que atañe específicamente al otorgamiento de becas para tales cursos, es expresamente negado por el compareciente y el Colegio Médico de Chile, quienes lo califican de “acusaciones falsas”.

22.- Que, atendidas las consideraciones que preceden, corresponde evaluar si los hechos descritos son susceptibles de configurar una falta a la ética parlamentaria que justifique declarar admisible la presentación referida en el considerando 1º y, sobre tal base, resolver la actuación de oficio pertinente para el ejercicio de la potestad de esta Comisión, consistente en el conocimiento y sanción de la conducta infraccional que se hubiese cometido.

23.- Que, como se dejó establecido en los considerandos 13 y 14, la presentación incide en un asunto de relevancia pública, respecto de cuya regulación el Honorable Senador señor Navarro emitió una opinión crítica en la sesión 36ª, ordinaria, celebrada el día miércoles 3 de agosto de 2016, la que incluyó diversas informaciones que la justificarían, entre ellas, el otorgamiento de una beca a un médico extranjero, por parte del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico, a fin de seguir un curso de preparación para rendir el Eunacom ofrecido por la empresa GlocalMed.

La “opinión”, de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, es un “dictamen, juicio o parecer que se forma de una cosa cuestionable”, y la “información” es la acción y efecto de informar, esto es, de “enterar, dar noticia de una cosa”. Es decir, mientras la primera consiste en un juicio de valor, que por tanto no puede probarse de un modo absolutamente objetivo o



científico, la veracidad de la restante es susceptible de ser corroborada o desvirtuada, en la medida que descansa en un hecho que habría sucedido.

24.- Que, al respecto, es preciso considerar que la Constitución Política ampara ambas libertades, cuando asegura a todas las personas, en el artículo 19, N°12º, “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.”.

Si bien dicha protección no es idéntica, porque, debido a su naturaleza, la libertad de opinión puede ejercerse con mayor extensión que la libertad de información, ésta ampara incluso a quien difunda informaciones erróneas, siempre que no lo haga en forma dolosa o negligente, vale decir, en conocimiento de que la información es falsa o incurriendo en notoria falta de diligencia en contrastarla con datos objetivos.

Por otro lado, es indispensable tener presente que, en el caso de los diputados y senadores, el artículo 61 de la misma Carta Fundamental contempla un mecanismo elemental para el cabal desempeño de sus cargos, especialmente de la función de representación que les corresponde, consistente en que “son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión.”

25.- Que, aun aceptando, como se consigna en el considerando 17, que la información emitida por el Honorable Senador señor Navarro acerca de la institución otorgante de la beca habría sido errónea, ya que no hay antecedentes que permitan sostener su veracidad, tampoco se registran elementos de juicio que permitiesen sostener que, al momento en que la difundió mediante Twitter y en la Sala del Senado lo haya hecho intencionadamente, en conocimiento de que no era efectiva.

Es plausible entender que la vinculación entre el Fondo de Solidaridad Gremial del Colegio Médico de Chile y la empresa Glocalmed, traducida en la bonificación de la mitad del valor a sus afiliados, y la realización de las clases presenciales en Santiago en la sede central de dicho Colegio pudieron inducir al Senador señor Navarro a estimar que la mencionada asociación gremial también tenía intervención en el otorgamiento de becas para los mismos cursos. La imprecisión en esta materia se aprecia en la propia intervención realizada por el Senador en la Sala del Senado el día 3 de agosto de 2016, a que alude el considerando 14, durante la cual señaló efectivamente que “el Colegio Médico le dio una beca para capacitarse” al mencionado profesional cubano, pero que comenzó exponiendo que había “tomado conocimiento de que la empresa GLOCALMED ha ofrecido becas en Magallanes”.

Los antecedentes descritos en el considerando 15, en los que consta la vinculación entre el Colegio Médico de Chile A.G. y la empresa GlocalMed, se enmarcan dentro del mismo contexto de imprecisión, que invoca el Senador señor Navarro para plantear las dudas que le merecen las afirmaciones del peticionario doctor Sáez en cuanto a que “Yo soy el presidente y ni siquiera conozco esa empresa” y “Yo no conozco a la empresa que él nombra”. Se



pregunta el Senador: “¿Cómo es posible que un Presidente de un Colegio Regional del Colegio Médico de Chile, afirme desconocer e ignorar los beneficios que otorga su organización?”.

26.- Con todo, siempre en el mismo supuesto de que la información divulgada sobre la institución otorgante de la beca habría sido inexacta, lo cierto es que la aclaración o rectificación pertinente ante la opinión pública fue efectuada de inmediato utilizando el mismo medio, Twitter, por el señor Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico, quien fue mencionado como otorgante de la beca para el médico cubano señor Francisco Escaurido. La negativa del doctor señor Sáez, en el sentido de que ese hecho era “absolutamente falso” quedó consignada además en el artículo publicado por el diario El Pingüino, de Punta Arenas, el día siguiente, 4 de agosto de 2016, página 12, que se resume en el considerando 2°.

Además, es útil destacar que las informaciones previas de prensa, invocadas por el propio Senador Navarro en su presentación ante la Comisión y sintetizadas en el considerando 7°, abonan la postura del Colegio Médico. En efecto, meses antes, el 26 de febrero de 2016, el diario La Prensa Austral no atribuye intervención alguna a dicha entidad gremial en el otorgamiento de la beca, sino que únicamente a la empresa capacitadora: “Luego de darse a conocer que el oncólogo cubano Francisco Escaurido, residente en nuestra región, no cuenta con la aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom) y que el plazo máximo para su regularización es hasta diciembre de 2016, la empresa de capacitación GlocalMed ofreció ayer al facultativo una beca completa para el curso semestral online que comienza en marzo, propuesta que el médico aceptó, con miras a facilitar su habilitación como especialista en la Región de Magallanes.”.

27.- Que, atendidas las circunstancias expuestas, esta Comisión considera que los hechos que dan origen a la presentación que se analiza no configuran suficientemente una eventual transgresión a la ética parlamentaria que haga pertinente ejercer la atribución de que está investida para proceder de oficio.

POR TANTO, se declara inadmisibles la presentación de 4 de agosto de 2016 efectuada por el Presidente del Consejo Regional Punta Arenas del Colegio Médico de Chile A.G., Dr. Gonzalo Sáez Torres.

NOTIFÍQUESE, oficiando al efecto, y **PUBLÍQUESE.**

Acordado en sesiones celebradas los días 9 de agosto y 6 de septiembre de 2016 y 18 de enero de 2017, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), Alfonso De Urresti Longton, José García Ruminot, Alejandro Guillier Alvarez y Andrés Zaldívar Larraín.